

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2024, de la vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València, por la cual se convoca la segunda edición del Premio Diversidades y se establecen las bases reguladoras.

La vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20/5/2022 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30/5/2022), por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaria General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria de la segunda edición del Premio Diversidades y las bases que lo regulan, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2024, orgánica 6602959195, específica 20180238, por un importe de 3.000 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

València, 20 de febrero de 2024

La vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas,
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/5/2022)

Sylvia Martínez Gallego

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PREMIO DIVERSIDADES (2ª ed.)

La Universitat de València, a propuesta del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas, convoca la segunda edición del *PREMIO DIVERSIDADES* con el objetivo de promover la investigación sobre la diversidad étnico-cultural y religiosa, diversidad sexual, de género y familiar, LGTBIQ+, igualdad de trato, no discriminación y prevención de los delitos de odio. Esta propuesta se enmarca dentro del convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, para el fomento de actividades de formación, investigación, divulgación y sensibilización en materia de igualdad en la diversidad en la comunidad universitaria.

1. OBJETO Y PERSONAS DESTINATARIAS

a) Objeto.

El objeto de esta convocatoria es reconocer los trabajos originales en materia de diversidad étnico-cultural y religiosa, diversidad sexual, de género y familiar, LGTBIQ+, igualdad de trato, no discriminación y prevención de los delitos de odio defendidos en esta universidad en el curso académico 2022-2023; para las siguientes modalidades, según los ciclos de estudios oficiales:

- MODALIDAD 1: **Estudios de Grado - Trabajo de final de grado (TFG)**
- MODALIDAD 2: **Estudios de Máster - Trabajo de final de máster (TFM)**
- MODALIDAD 3: **Estudios de Doctorado - Tesis doctoral (TD)**

b) **Personas destinatarias.** Este premio se dirige a aquellas personas que, cursando estudios en la Universitat de València, hayan defendido el trabajo de final de grado, de final de máster o la tesis doctoral en esta Universidad.

c) **Compatibilidad.** Estos premios son compatibles con otros premios internos o externos a nuestra institución.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los premios se valorarán, para cada modalidad establecida, según los criterios siguientes:

a) **Originalidad e impacto** (con una valoración del 50% de la puntuación total):

- La singularidad en el planteamiento del tema.
- Grado de transferencia e innovación social para la consecución de la igualdad en la diversidad.

b) **Metodología utilizada** (con una valoración del 30% de la puntuación total)

- Precisión y tratamiento científico.
- Bibliografía y uso de fuentes documentales.

c) **Elaboración del trabajo** (con una valoración del 20% de la puntuación total)

Para trabajos ordinarios

- Claridad expositiva y construcción de un discurso bien articulado.
- Ordenación adecuada del trabajo y coherencia interna.

Para trabajos en diverso formato (web, blog, video...)

- Accesibilidad y usabilidad. El formato elegido (*web, blog, video...*) tiene que poder ser utilizado por el mayor número de personas posible, de forma independiente a las capacidades y conocimientos.
- Coherencia estética. La organización del espacio, fuentes, tamaño, fondo, etc. se tienen que reconocer de forma fácil según la iconografía o marca del diseño propuesto.

3. SOLICITUDES

- a) Las solicitudes deben presentarse electrónicamente a través de la [Sede Electrónica de la Universitat de València \(registro electrónico\)](#). Según el artículo 2.1., apartado e), del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat a través de medios electrónicos.
- b) Una vez dentro de la Sede deberéis acceder al Registro Electrónico y realizar la identificación con vuestro usuario de la universidad (o con cualquiera de los otros dos métodos ofrecidos). Es importante que durante el proceso de cumplimentación de la solicitud indiquéis en los campos correspondientes lo siguiente:
 - Tipo de órgano al que se dirige: **servicios universitarios, generales y centrales**
 - Órgano al cual se dirige: **Unidad de Igualdad**
 - Tramitación deseada: **instancia general**
- c) Documentación que se debe aportar:
 - [Impreso de solicitud \[PDF\]](#) debidamente rellenado.
 - El trabajo que se presenta a este premio (en formato PDF).
 - Resumen del trabajo (en formato PDF):
 - 1) Para los Trabajos de Final de Grado, 3-4 hojas.
 - 2) Para los Trabajos de Final de Máster, 6-7 hojas.
 - 3) Para las Tesis Doctorales, 8-10 hojas.
 - Breve currículum (en formato PDF).

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria del premio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Si la solicitud no cumple con los requisitos o no va acompañada de la documentación exigida en esta convocatoria, podrá ser subsanada en conformidad con las previsiones y los efectos del artículo 68 (subsanación y mejora de solicitudes) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. INSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento utilizado para la revisión será el método ciego de *peer review* de expertos y expertas (anonimato del trabajo evaluado). La instrucción se llevará a cabo por la iniciativa *Diversitats* de la Universitat de València.

- a) **Jurado:** el jurado del premio estará compuesto por miembros de la Universitat de València u otras universidades públicas:
- **Presidencia:** la persona que ocupe la dirección de la Unidad de Igualdad. En caso de empate, este será dirimido por el voto de calidad del presidente o la presidenta del jurado.
 - **Vocales científicos:**
 - 1) La persona que ocupe la dirección de l'Institut Universitari d'Estudis de les Dones (IUED).
 - 2) Una doctora o un doctor, miembro del PDI (a propuesta de la presidencia del jurado), a ser posible, por cada rama de conocimiento relacionada con los trabajos presentados al premio (excepto de la rama de conocimiento a la cual pertenece la persona que ocupe la dirección del IUED). En función del volumen de trabajos que participen en el proceso, la presidencia del jurado podrá proponer a más de un doctor o una doctora, miembros del PDI, para una misma rama de conocimiento.
 - **Secretaría:** la técnica de diversidades o persona que la sustituya.
 - Ningún miembro del jurado puede haber ejercido la dirección de los trabajos presentados a cualquier modalidad de este premio.
- b) **Plazo de resolución y publicación de los premios. Modalidades de resolución.**
- La vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València resuelve la concesión de los premios y, si procede, de los accésits, vista la propuesta del jurado.
 - El premio podrá ser declarado desierto si, según la opinión del jurado, ninguno de los trabajos presentados cumple los requisitos suficientes para merecer su concesión o no consiguen la puntuación mínima que el jurado establezca.
 - El jurado podrá conceder premios *ex aequo* (compartidos) si así se acuerda por unanimidad.
 - Todos los actos relacionados con esta convocatoria y la adjudicación dels premios se publicarán en el [tablón oficial de la Universitat de València](#) y se hará también difusión en la [página web de diversitats](#).
- c) El procedimiento de concesión es el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1.ª del capítulo II de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.
- d) La resolución de concesión se hará dentro del plazo que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6. PREMIOS

- a) Se concederá un premio por cada modalidad establecida en esta convocatoria:
- **500 euros y diploma:** primera modalidad, para trabajos de final de grado (TFG).
 - **1.000 euros y diploma:** segunda modalidad, para trabajos de final de máster (TFM).
 - **1.500 euros y diploma:** tercera modalidad, para tesis doctorales (TD).
- b) De conformidad con el apartado 5.b), tercer punto, se podrán conceder premios *ex aequo*, de manera que la cantidad prevista se repartirá entre los trabajos premiados.
- c) Se podrán conceder accésits, sin dotación económica, si la calidad de los trabajos presentados y no premiados lo merecen, según el criterio del jurado.
- d) El premio se hará público mediante el tablón de anuncios de la Universitat de València y se podrá hacer un acto de entrega de los premios. La rectora de la Universitat de València, o la persona en quien delegue, entregará el premio en este acto.

- e) El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2024, orgánica 6602959195, específica 20180238, por un importe de 3.000 euros.

7. REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

- a) Los trabajos presentados deben ser originales e inéditos, y pueden ir acompañados de materiales fotográficos, sonoros o de cualquier otro tipo, aptos para ilustrar suficientemente el texto objeto del premio.
- b) Los trabajos deben estar redactados en un lenguaje no sexista (consultad la [Guía de uso para un lenguaje igualitario](#)).
- c) El hecho de optar al premio conlleva la aceptación total de estas bases y de los criterios que en ellas se recogen.
- d) El incumplimiento de estas bases dará lugar a la denegación del premio solicitado o a la revocación de su concesión.
- e) Las personas beneficiarias del premio tendrán que poner los materiales a disposición de la comunidad universitaria en el [Repositorio de Objetos Digitales para la Enseñanza, la Investigación y la Cultura](#).
- f) La Iniciativa *Diversitats* podrá publicar los trabajos premiados en su [página web](#).
- g) El importe de los premios está sujeto a la retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) que marca la ley, y se formalizará mediante transferencia bancaria en un único pago, para lo cual habrá que rellenar la ficha de pagos a terceros en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado. Esta ficha será facilitada por la iniciativa *diversitats* a través del correo electrónico que, a este efecto, hayan indicado las personas premiadas en la solicitud de presentación al premio. Se procederá al pago de los premios una vez la resolución adquiera firmeza.

8. RECURSOS

Contra la resolución de concesión del Premio Diversidades (2ª edición), dictada por delegación del Rectorado y que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1.- Datos del Responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 València
lop@uv.es
Tel. +34961625431
lop@uv.es

9.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de aquello que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio en conformidad con aquello establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, los datos serán utilizados para la elaboración de estudios y estadísticas al objeto de hacer efectivas las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

9.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

9.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

9.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse a este, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a diversitats@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito

acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

9.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección (lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad:
<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/politica-privacidad/responsable-delegado-proteccion-datos-1285919116693.html>